Quillota
Educación
"la educación, tu felicidad"

QUILLOTA, 01 ABR. 2019 EXENTO Nº 1976 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 3751 **/ VISTOS:**

1.- El contrato de trabajo Plazo Fijo de fecha **26 de Marzo de 2019**, de **CAMILA FERNANDA ROJAS CABRERA**;
2.- La Orden de Trabajo **Nº63,** de Departamento de Administración Educación Municipal de Quillota;
3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro.677 de fecha 28 de Marzo de 2019;
4.- Copia de Título Técnico de Nivel Superior en Administración de Negocios y Gestión Comercial del funcionario(a);
5.- La resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

D E C R E T O:

PRIMERO: **REGULARÍZASE LA CONTRATACIÓN A:**

EMPLEADOR	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**
NOMBRE	**CAMILA FERNANDA ROJAS CABRERA**
R.U.T	
NRO. DE HORAS	**44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES**
CARGO	**ANALISTA FINANCIERO ÁREA FINANZAS**
TITULO O ESTUDIOS	**TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS Y GESTIÓN COMERCIAL**
ASUMIR EN	**JARDÍN INFANTIL PEQUEÑOS PINTORES**
A CONTAR DESDE	**01 DE MARZO DE 2019, HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2019**

SEGUNDO: PÁGUESE, al trabajador un sueldo mensual de **$512.500.- (Quinientos doce mil quinientos pesos.-)**, por mes vencido, con cargo a la cuenta complementaria **214-05 Junji Jardín Infantil Pequeños Pintores (DAEM)**, los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

TERCERO: ADOPTE el Departamento de Administración de Educación Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaria Municipal

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/csf.
Distribución:
1. Secretario Municipal 2. Finanzas DAEM 3. Área Gestión de Personas DAEM 4. Interesado(a) 5. Oficina Control 6. Archivo DAEM 7.Contraloría Regional de Valparaíso

Quillota Educación
Tu educación, tu felicidad

CONTRATO DE TRABAJO PLAZO FIJO

En Quillota, a **26 de Marzo de 2019**, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su **Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO,** Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3,** con domicilio legal en calle Maipú Nº330 de la comuna de Quillota, en adelante el EMPLEADOR por una parte y por la otra **CAMILA FERNANDA ROJAS CABRERA**, Rut [redacted], **TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS Y GESTIÓN COMERCIAL**, domiciliado en [redacted], en adelante el trabajador se ha convenido el siguiente contrato de trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios de **CAMILA FERNANDA ROJAS CABRERA** para prestar los servicios de **ANALISTA FINANCIERO JUNJI, ÁREA FINANZAS,** desempeñando las funciones estipulados en el respectivo perfil de cargo.

SEGUNDO: Este Contrato comenzará a regir desde el día **01 de Marzo de 2019** y durará hasta el **30 de Agosto de 2019,** en que se dará por terminado y no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito por las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

TERCERO: La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales distribuidas de Lunes a Viernes, en horario que fijará el Director del Departamento de Educación Municipal de Quillota.

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar al trabajador un sueldo mensual de **$512.500.- (Quinientos doce mil quinientos pesos.-)**, por mes vencido, con cargo a la cuenta complementaria **214-05 Junji Jardín Infantil Pequeños Pintores (DAEM)**, los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

Además tendrán derecho a reembolso de gastos por concepto de movilización, alimentación y alojamiento, por un monto razonable y debidamente documentado (Boletas, Facturas), cuando el trabajador deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente autorizadas por escrito con el V°B° del Director del Departamento de Educación Municipal.

QUINTO: El Trabajador tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la Autoridad, previamente autorizada por el Director del Departamento de Educación Municipal.

SEXTO: El trabajador tendrá derecho a 6 días de permiso al año con goce de remuneraciones por motivos particulares, permisos que serán concedidos o denegados discrecionalmente por el Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal, de común acuerdo con la Directora del respectivo Jardín. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

SEPTIMO: La remuneración del trabajador será reajustada en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del sector público.

OCTAVO: Está estrictamente prohibida la mala utilización o la utilización fuera de los márgenes de su función, de toda aquella información institucional a la que tiene acceso producto del desempeño de su función en el Departamento de Educación Municipal.

NOVENO: Este contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que **CAMILA FERNANDA ROJAS CABRERA**, ingresó al servicio el día **01 de Noviembre de 2018.**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

CAMILA ROJAS CABRERA
[redacted]

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE